

Por las conocidas Urgencias del Estado, q<sup>e</sup> por todas terminos obligan a la pronta recaudacion de los haberes Reales, se me encarga por la Superioridad lo Exccma de los q<sup>e</sup> devian

la renta de Salinas de planos vencidos por los Acopios de sal de el corriente año; Y hallandose deviendo esa Villa lo q<sup>e</sup> al margen se menciona. Espero q<sup>e</sup> U. como tan celosos de el buen servicio de S. M. dispondrán

vencido en fin de set  
por resto de la  
del acopio el  
ente año de 1798  
del R<sup>o</sup> A<sup>o</sup> m<sup>o</sup>



aprontar en el termino de 15 dias su descubrimiento en esta Tesoreria, p.<sup>a</sup> evitar los apremios de q<sup>e</sup> se me encarga me valga sino surtiese el debido efecto este Oficio a atencion.

Dios que a V. m<sup>o</sup> a<sup>o</sup> Murcia 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1798

Por aus<sup>o</sup> de S. Adm<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup>  
Gregorio Muñoz

res Justicia y Regimiento de la Villa de Caravaca

